



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
Secretaría Administrativa  
Coordinación De Servicios Generales

## INVITACIÓN

**Empresa:** Edificación y Diseño Progresivo. S.A de C.V.

**Representante Legal:**

**Concurso de Invitación No:** INV-OBRA-009-CUCBA-2017.

Con fundamento en los artículos 18 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación para:

### "SISTEMA PARA RECUPERACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EDIFICIO DE TUTORIAS"

El procedimiento de esta invitación se realizará de acuerdo a lo indicado a las bases anexas al presente.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jal. 5 de diciembre de 2017

**Ing. Rafael Román Munguía**  
Coordinador de Servicios Generales



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Secretaría Administrativa

Coordinación De Servicios Generales

## INVITACIÓN

**Empresa:** GCA Construcciones. S.A de C.V.

**Representante Legal:**

**Concurso de Invitación No:** INV-OBRA-009-CUCBA-2017.

Con fundamento en los artículos 18 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación para:

### **"SISTEMA PARA RECUPERACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EDIFICIO DE TUTORIAS"**

El procedimiento de esta invitación se realizará de acuerdo a lo indicado a las bases anexas al presente.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

Zapopan, Jal. 5 de diciembre de 2017

**Ing. Rafael Román Munguía**

Coordinador de Servicios Generales



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
Secretaría Administrativa  
Coordinación De Servicios Generales

## INVITACIÓN

**Empresa:** LEOBENCO Constructora, S.A de C.V.

**Representante Legal:**

**Concurso de Invitación No:** INV-OBRA-009-CUCBA-2017.

Con fundamento en los artículos 18 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación para:

### **"SISTEMA PARA RECUPERACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EDIFICIO DE TUTORIAS"**

El procedimiento de esta invitación se realizará de acuerdo a lo indicado a las bases anexas al presente.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**

Zapopan, Jal. 5 de diciembre de 2017

**Ing. Rafael Román Munguía**  
Coordinador de Servicios Generales



### **BASES DE INVITACIÓN PARA OBRAS**

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales de Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

#### **BASES**

#### **INVITACION No: INV-OBRA-009-CUCBA-2017**

##### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACION:**

"SISTEMA PARA RECUPERACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EDIFICIO DE TUTORIAS"

##### **2. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:**

Se requiere experiencia de la empresa en: **Instalaciones Hidraulicas.**

##### **3. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **90 días naturales**. La fecha estimada de inicio de los trabajos es el día **viernes 5 de enero de 2018**.

##### **4. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:**

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias otorgará un anticipo de un **30% (treinta por ciento)**, del importe total del contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

##### **5.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:**

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **jueves 7 de diciembre de 2017 a las 14:00 horas, la cita para realizarla será en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, ubicado en el C. Ramón Padilla Sánchez #2100 Nextipac, Zapopan, Jalisco, la asistencia a la misma no es obligatoria.**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
Secretaría Administrativa  
Coordinación De Servicios Generales

## 6.- JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **jueves 7 de diciembre de 2017 a las 14:30 horas, la cita para realizarla será en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, ubicado en el C. Ramón Padilla Sánchez #2100 Nextipac, Zapopan, Jalisco, la asistencia a la misma no es obligatoria.**

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias indica a los participantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases de la invitación y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.

## 7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En Junta Pública que se celebrará a las **15:30 horas, del lunes 11 de diciembre de 2017 la cita para realizarla será en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, ubicado en el C. Ramón Padilla Sánchez #2100 Nextipac, Zapopan, Jalisco,** propuestas y apertura de las propuestas, levantándose el acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa invitada directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

El acto de apertura de las propuestas será llevado a cabo en una etapa, conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se procederá con la apertura de la propuesta y a la revisión cuantitativa de los documentos solicitados en estas Bases, desechándose aquellas que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos, se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Por lo menos un invitado, si asistiere alguno, y el funcionario que preside el acto rubricarán **Doc.2 Programa de Calendarizado de Ejecución de los Trabajos** y el **Doc.3, Catálogo de Conceptos.**

Al término de esta etapa, se levantará el acta, en la que se hará constar el resultado de la revisión cuantitativa de los requisitos que integra las Propuestas, citando las que fueron aceptadas para su análisis cualitativo, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
Secretaría Administrativa  
Coordinación De Servicios Generales

## 8. ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de la Invitación, la cual se celebrará a **las 11:30 horas del día jueves 14 de diciembre de 2017, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, ubicada en el C. Ramón Padilla Sánchez No. 2100 Nextipac, Zapopan, Jal.,** levantándose el Acta correspondiente.

## 9. GARANTÍAS:

De anticipo, el invitado que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince), días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.

## 10. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta, la cual presentará mediante un sobre cerrado, mismo que contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

- a) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.
- b) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:
- c) Durante la apertura de propuestas se rubricarán el Doc. 2 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc.3 Catálogo de Conceptos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
Secretaría Administrativa  
Coordinación De Servicios Generales

- Doc. 1 Carta compromiso, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.
- Doc. 2 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales.
- Doc. 3 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición
- Doc. 4 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados
- Doc. 5 Explosión de insumos.
- Doc. 6 Desglose y cálculo de los costos indirectos.
- Doc. 7 Calculo, de los costos de financiamiento.
- Doc. 8 Determinación del cargo por utilidad.

## 11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y
- c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases de invitación y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rublo en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Secretaría Administrativa

Coordinación De Servicios Generales

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos;

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. También verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.

Valorará la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el invitado esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, adjudicará el contrato al invitado que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
Secretaría Administrativa -  
Coordinación De Servicios Generales

## 12. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de invitación y sus anexos.
- B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.
- C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- D) Que se ponga de acuerdo con otros invitados para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con posterioridad a la Apertura.
- F) Que el participante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto.
- H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo.
- I) Si modifica las especificaciones solicitadas.

## 13. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de invitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los invitados.

## 14. INVITACIÓN DESIERTA:

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, procederá a declarar desierta una invitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases o sus precios no fueren aceptables.

La Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias podrá cancelar una invitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
Secretaría Administrativa  
Coordinación De Servicios Generales

## 15. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles, a partir de la notificación del fallo.

### a) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el invitado seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. y el contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

## 16. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de esta invitación, se regirán bajo la modalidad de Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

## 17. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Residencia de Supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la misma. 17

## 18. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del contratista favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Secretaría Administrativa

Coordinación De Servicios Generales

## **19. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo de la invitación materia de la presente convocatoria, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del procedimiento, y aplicar la normatividad universitaria.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

Zapopan, Jal. 5 de diciembre de 2017

**Ing. Rafael Román Munguía**

Coordinador de Servicios Generales



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

## ACTA DE FALLO

**INVITACION:** INV-OBRA-009-CUCBA-2017  
**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
**NOMBRE:** "SISTEMA PARA RECUPERACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EDIFICIO DE TUTORIAS"

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 10:40 horas del día 13 de diciembre del año 2017, se reunieron en la sala de Ex Rectores del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Ing. Martín de la Rosa Campos, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, e hizo saber que la adjudicación por invitación para la obra denominada "SISTEMA PARA RECUPERACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EDIFICIO DE TUTORIAS", corresponde a la:

**Empresa:** GCA Construcciones, S.A. de C.V.  
**Importe total adjudicado:** \$374,645.69 (Trescientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 69/100 M.N.) I.V.A. Incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas al haber presentado la posición técnica y económica solvente más baja.

**Ing. Martín de la Rosa Campos**  
Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones

**Mtro. Adrián Gómez Medrano**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO DE OBRA

### LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	GCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 6,954 de fecha 2 de octubre de 2001, ante el Lic. Rubén Alberto Santana Murillo, Notario Público Suplente No. 71 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta constitutiva
		R.F.C.	
		Clave Patronal I.M.S.S.	
		Domicilio	

### LA OBRA

Denominación	"Sistema para recuperación de aguas pluviales en edificio de tutorías"		
Clave	INV-OBRA-009-CUCBA-2017	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$374,645.69 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	90 (Noventa) días naturales

### FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	14 de diciembre de 2017
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Carlos Beas Zárate	Nombre	Mtro. Adrián Gómez Medrano
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

171168



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE OBRA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## CESIÓN DE DERECHOS

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

## PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

## FINIQUITO

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Acta de recepción física de la obra.
  - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

**DÉCIMA TERCERA.** **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la

4/3

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA.** **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

# GCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

## ANEXO "A"



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DOCUMENTO 3

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS  
PROYECTO: SISTEMA PARA RECUPERACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EDIFICIO DE TUTORIAS  
INVITACION N°: INV-OBRA-009-CUCBA-2017

**GCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	VOL.	P.U.	IMPORTE
<b>EDIFICIO AULAS ATINNA</b>					
1	REGISTRO SANITARIO DE 60 X 60 CM LIBRE INTERIOR HASTA 80 CM DE PROFUNDIDAD EN LADRILLO DE LAMA DE 7.0 X 14.0 X 28.0 CM, A SOGA, ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:3, TAPA DE CONCRETO HECHO EN OBRA FC=250 KG/CM2 ALIGERADO CON HIELO SECO ESPESOR 3 CM CON MARCO 1 3/4 X 1/8" Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/2 X 1/8" CON 3 VARILLAS SOLDADAS EN CADA SENTIDO DIAM 1/4" ACABADO ESCOBILLADO FINO CON LETRAS EN BAJO RELIEVE TEXTO "RP" LETRAS ALTURA 5 CM TAPA . AHOGADA EN CADENA DE CONCRETO FC=200 KG/CM2 SECCIÓN 14 X 15 CMS., ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS DEL # 2 @ 20 CMS, PENDIENTE INTERIOR Y MEDIAS CAÑAS RECIBIENDO TUBERÍAS AL PASO DE MUROS CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA FC=100 KG/CM2 HASTA 1.20 X 1.20 MT INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIONES, RELLENOS CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, CIMBRA COMÚN, DESCIMBRADO, DESPERDICIOS, PRIMARIO ROJO ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE A 2 MANOS, EN HERRERÍA (MARCO Y CONTRAMARCO), Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN	PZA	12.00	4,240.08	\$50,880.96
2	REGISTRO SANITARIO DE 60 X 60 CM LIBRE INTERIOR HASTA 180 CM DE PROFUNDIDAD EN LADRILLO DE LAMA DE 7.0 X 14.0 X 28.0 CM, A SOGA, ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:3, TAPA DE CONCRETO HECHO EN OBRA FC=250 KG/CM2 ALIGERADO CON HIELO SECO ESPESOR 3 CM CON MARCO 1 3/4 X 1/8" Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/2 X 1/8" CON 3 VARILLAS SOLDADAS EN CADA SENTIDO DIAM 1/4" ACABADO ESCOBILLADO FINO CON LETRAS EN BAJO RELIEVE TEXTO "RP" LETRAS ALTURA 5 CM TAPA . AHOGADA EN CADENA DE CONCRETO FC=200 KG/CM2 SECCIÓN 14 X 15 CMS., ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS DEL # 2 @ 20 CMS, PENDIENTE INTERIOR Y MEDIAS CAÑAS RECIBIENDO TUBERÍAS AL PASO DE MUROS CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA FC=100 KG/CM2 HASTA 1.20 X 1.20 MT INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIONES, RELLENOS CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, CIMBRA COMÚN, DESCIMBRADO, DESPERDICIOS, PRIMARIO ROJO ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE A 2 MANOS, EN HERRERÍA (MARCO Y CONTRAMACEDENTE FUERA DE LA OBRA, CIMBRA COMÚN, DESCIMBRADO, DESP	PZA	3.00	5,383.00	\$16,149.00
3	DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN DE REGISTRO SANITARIO PARA RECIBIR LA NUEVA TRAYECTORIA DE LA TUBERÍA DE PVC EXISTENTE, REHABILITAR CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES DE 60 X 60 LIBRE INTERIOR HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 80 CM DE PROFUNDIDAD EN LADRILLO DE LAMA DE 7.0 X 14.0 X 28.0 CM, A SOGA, ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:3, TAPA DE CONCRETO HECHO EN OBRA FC=250 KG/CM2 ALIGERADO CON HIELO SECO ESPESOR 3 CM CON MARCO 1 3/4 X 1/8" Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/2 X 1/8" CON 3 VARILLAS SOLDADAS EN CADA SENTIDO DIAM 1/4" ACABADO ESCOBILLADO FINO CON LETRAS EN BAJO RELIEVE TEXTO "RP" LETRAS ALTURA 5 CM TAPA . AHOGADA EN CADENA DE CONCRETO FC=200 KG/CM2 SECCIÓN 14 X 15 CMS., ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS DEL # 2 @ 20 CMS, PENDIENTE INTERIOR Y MEDIAS CAÑAS RECIBIENDO TUBERÍAS AL PASO DE MUROS CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA FC=100 KG/CM2 HASTA 1.20 X 1.20 MT INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIONES, RELLENOS CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, RETIRO DE MATERIAL EXRCO), Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, ERDICIOS, PRIMARIO ROJO ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE A 2 MANOS, EN HERRERÍA (MARCO Y CONTRAMARCO), Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN."	PZA	1.00	7,071.61	\$7,071.61



# GCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SANITARIA SERIE 25 DE 150 mm (6"). INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN POR CUALQUIER MEDIO, RELLENO Y COMPACTADO CON MAQUINA PROCTOR, MATERIALES MENORES, CAMA DE ARENA DE 10 CM DE ESPESOR, FLETES, ACARREOS, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, EQUIPOS DE CORTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, DERIVADOS, EQUIPOS, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	ML	20	418.19	\$8,363.80
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SANITARIA SERIE 25 DE 200 mm (8"). INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN POR CUALQUIER MEDIO, RELLENO Y COMPACTADO CON MAQUINA PROCTOR, MATERIALES MENORES, CAMA DE ARENA DE 10 CM DE ESPESOR, FLETES, ACARREOS, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, EQUIPOS DE CORTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, DERIVADOS, EQUIPOS, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	ML	20.00	535.21	\$10,704.20
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SANITARIA SERIE 25 DE 250 mm (10"). INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN POR CUALQUIER MEDIO, RELLENO Y COMPACTADO CON MAQUINA PROCTOR, MATERIALES MENORES, CAMA DE ARENA DE 10 CM DE ESPESOR, FLETES, ACARREOS, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, EQUIPOS DE CORTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, DERIVADOS, EQUIPOS, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	ML	60.00	696.85	\$41,811.00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SANITARIA SERIE 25 DE 300 mm (12"). INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN POR CUALQUIER MEDIO, RELLENO Y COMPACTADO CON MAQUINA PROCTOR, MATERIALES MENORES, CAMA DE ARENA DE 10 CM DE ESPESOR, FLETES, ACARREOS, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, EQUIPOS DE CORTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, DERIVADOS, EQUIPOS, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	ML	18.00	932.84	\$16,791.12
8	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO DE 8 A 10 CM DE ESPESOR, EN FRANJAS DE 40 A 50 CMS. DE ANCHO, PARA COLOCACIÓN DE INSTALACIONES. INCLUYE: CORTE CON DISCO PARA DELIMITAR ÁREA DE DEMOLICIÓN, AFINE Y COMPACTACIÓN DEL MATERIAL DE RELLENO, MATERIALES, REPOSICIÓN DEL PISO DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2, ACABADO IGUAL AL EXISTENTE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA, ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, CARGA Y ACARREO INTERIOR Y FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN.	ML	60.00	499.46	\$29,967.60
9	FABRICACIÓN DE PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE, F'c = 150 KG/CM2, PARA SOPORTE DE LOS MÓDULOS DE CONCRETO, DE 10 CM DE ESPESOR. INCLUYE EL EQUIPO, AFINE Y COMPACTACIÓN DEL MATERIAL CON MAQUINA PROCTOR, HERRAMIENTAS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	10.00	386.11	\$3,861.10
10	POZO DE ABSORCIÓN DE 1.50 MTS. DE DIÁMETRO X 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD, MEDIDAS INTERIORES, CON MURO DE LADRILLO HUACALEADO. INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIÓN, RELLENO Y TAPA DE CONCRETO ARMADO, FILTRO LATERAL CON GRAVA, EXCAVACIÓN, ADEMÉS, CONEXIONES DEL POZO DE ABSORCIÓN A LOS 2 REGISTROS CON 7 MTS. DE TUBO DE P.V.C. DE 4 DE DIÁMETRO Y ACARREOS DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA."	PZA	1.00	42,448.29	\$42,448.29



# GCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

11	EXCAVACIÓN A MANO O MAQUINA EN CUALQUIER TERRENO Y A CUALQUIER NIVEL PARA LA EJECUCIÓN DE POZO DE ABSORCIÓN, INCLUYE: RELLENO CON SUELO CEMENTO COMPACTADO EN CAPAS, EQUIPO, AFINE DE TALUDES, TRASPALEOS, TRAZO, APILÉ DE MATERIAL, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE OBRA DEL MATERIAL NO ÚTIL Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M3	26.00	709.97	\$18,459.22
12	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA BOMBA DE 2 A 3 HP, CON TUBERÍA Y CONEXIONES CONDUIT DE PVC PESADO DE 35 Y 41 MM. DE DIÁMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO), CALIBRE 4 Y 2 FASE Y CAL. 10 TIERRA FÍSICA, INCLUYE: PICHANCHA, FLOTADOR, TUBERÍA PARA LA PICHANCHA, CONEXIONES, CONEXIÓN A TABLERO ELÉCTRICO, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO DE 2 POLOS DE 15 A 50 AMPS, ARRANCADOR Y PARO DE BOMBA, EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA LA INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA DE PVC, REGISTRO ELÉCTRICO DE 30 X 30 CM PREFABRICADO, HERRAMIENTAS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	PDA	1.00	20,138.95	\$20,138.95
13	CONEXIÓN DE TUBERÍA PLUVIAL DE PVC SANITARIA SERIE 25 DE 150 mm (6"). EXISTENTE A REGISTRO SANITARIO, INCLUYE: PERFORACIÓN PARA CONECTAR LA TUBERÍA, TRAZO, NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN POR CUALQUIER MEDIO, RELLENO Y COMPACTADO CON MAQUINA PROCTOR, MATERIALES MENORES, CAMA DE ARENA DE 10 CM DE ESPESOR, FLETES, ACARREOS, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, EQUIPOS DE CORTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, DERIVADOS, EQUIPOS, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	1.00	1,499.37	\$1,499.37
14	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS PREFABRICADAS DE CONCRETO ARMADO CON UNA RESISTENCIA SUPERIOR A LOS 250 KG/CM2, PARA 10 M3	PZA	2.00	27,412.00	\$54,824.00
<b>IMPORTE</b>					<b>\$322,970.42</b>
<b>RESUMEN</b>					
<b>PARTIDAS</b>					
<b>EDIFICIO AULAS ATINNA</b>					<b>\$322,970.42</b>
<b>SUMA</b>					<b>\$322,970.42</b>
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$322,970.42</b>
<b>10% I.V.A</b>					<b>\$51,675.27</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$374,645.69</b>

(\* TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N. \*)

ATENTAMENTE

GCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL

**PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS  
( DIAGRAMA DE BARRAS )**

DOC 2

OBRA: SISTEMA PARA RECUPERACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EDIFICIO DE TUTORIAS

EMPRESA GCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

INVITACION N° INV-OBRA-009-CUCBA-2017

PARTIDA	DIAS CALENDARIO																																																			
	1							2							3							4							5							6							7									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52
EDIFICIO AULAS ATINNA																																																				

*Jh*  
*[Signature]*

*[Signature]*

IMPRESIONADO LEGAL

~~*[Signature]*~~

*[Signature]*